PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

INFORME DE COMISIÓN

Fecha de Elaboración: **30 DE OCTUBRE 2023**

Jefe inmediato: **Lic. Karina Aguilar Vásquez**

Consecutivo por Área: **OFC-0503-2023**

Delegación : **SONORA**

Área de Adscripción: **RECURSOS NATURALES**

Comisionado: **ROBERTO ANTONIO** (Nombre (s)) **ARREDONDO** (Apellido Paterno) **MARTINEZ** (Apellido Materno)

Periodo: **23 de octubre de 2023** a **28 de octubre de 2023**

Lugar: **Municipio de Peñasco y San Luis Rio Colorado, Sonora.**

Objeto de la Comisión: Acciones de inspección y vigilancia en el estado de sonora.

Síntesis: Se atendierón denuncias y levantamiento de actas de inspección.

Conclusión: Levantamientos de actas de inspeccion en areas naturales protegidas.

Resultados Obtenidos: Leventamiento de actas de inspección en materia de impacto ambiental.

Contribución: Se levantaron clausuras de inspección en materia de impacto ambiental

Atentamente

Roberto Antonio Arredondo Martinez

Comisionado

Vo.Bo.

Lic. Karina Aguilar Vasquez

Jefe Inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solcitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.

Hermosillo, Sonora a 20 de octubre de 2023
Oficio: PFPA/32.1/8C.17.4/0001/0503-2023
Expediente: PFPA/32.1/8C.17.4/0001-2023

LIC. ALEJANDRA CORDOVA CASTILLO
LIC. ROBERTO ANTONIO ARREDONDO MARTINEZ
ING. FRANCISCO JAVIER VILLALBA ENCINAS
PERSONAS INSPECTORAS FEDERALES
PRESENTE

Por medio del presente, comunico a Ustedes que han sido comisionados los días del 23 al 28 de octubre de 2023, para realizar acciones de inspección y vigilancia en materia de Recursos Naturales en los Municipios de Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado en el Estado de Sonora; la pernocta será en el Municipio de San Luis Ró Colorado, lo anterior con fundamento en los artículos 1°, 4° párrafo quinto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2 fracción I, 14 párrafo I, 17, 18, 26 y 32 Bis fracción I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los artículos 1, 3 inciso B fracción I, 33, 48 fracciones I, II, IV, y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Cabe destacar, que deberán entregar las constancias de sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

LIC. BEATRIZ EUGENIA CARRANZA MEZA

Subdelegada Jurídica y Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora; con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el DOF el 27 de julio de 2022, previa designación mediante Oficio No. PFPA/1/025/2022 de fecha 28 de julio de 2022.

Ccp. Minutario
Ccp. Comisionado (s)*

BECM/kav